



Resolución Directoral N° 030 -2009-AG-PSI

Lima, 18 FEB. 2009

VISTO:

El Memorando N°127-2009-AG-PSI-DGR de fecha 16.02.2009, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Beneficiario: Grupo de Gestión Empresarial "Shaullo", para la Instalación de Sistemas de Riego por Microaspersión; en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado en el Valle de Chonta, del Departamento de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, como parte del Componente B Riego Tecnificado, se ha previsto efectuar Concursos para Riego Tecnificado los cuales son financiados con cargo al Contrato de Préstamo N°7308-PE, y llevados a cabo de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el indicado Contrato de Préstamo;

Que, el Banco Mundial con fecha 23 y 24.02.2006 respectivamente, otorgó la no objeción a las Bases de los Concursos de Riego Presurizado y Riego Tecnificado por Gravedad;

Que, mediante Resolución Directoral N°045-2008-AG-PSI de fecha 29.02.2008, se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del PSI, el Concurso Público de Riego Presurizado en el Valle de Chonta, del Departamento de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Directoral N°061-2008-AG-PSI de fecha 17.04.2008 se designó al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del referido Proceso de Selección; y por Resolución Directoral N°073-2008-AG-PSI de fecha 31.03.2008, se aprobaron las Bases Administrativas del mencionado Concurso Público de Riego Presurizado en el Valle de Chonta, Departamento de Cajamarca;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N°021-2009-AG-PSI de fecha 06.02.2009, se aprobó el Orden de Méritos del indicado Concurso Público, correspondiendo el segundo lugar de acuerdo al Orden de prelación establecido por el Comité Especial el Grupo de Gestión Empresarial "Shaullo";

Que, las Bases del Concurso establecen que el agricultor debe presentar el Expediente Técnico de su Sistema de Riego Presurizado; el que previa evaluación será aprobado por el PSI;

Que, el Grupo de Gestión Empresarial "Shaullo", ha presentado su Expediente Técnico, el cual ha sido revisado por la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo de acuerdo a las facultades delegadas en la Resolución Directoral N°177-2008-AG-PSI de



fecha 10.07.2008, otorgando conformidad técnica al Expediente Técnico y recomendando su aprobación mediante Informe Técnico de Evaluación y Conformidad N°004-2009-AG-PSI-OGZS-CH-ACHO de fecha 11.02.2009;

Que, por tales consideraciones, se hace necesario que mediante el presente acto administrativo se proceda con la aprobación del Expediente Técnico en mención;

Con la conformidad de la Dirección de Gestión del Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico del Beneficiario: Grupo de Gestión Empresarial "Shaullo", conformado por las señoras Catalina Huaman Mantilla, María Josefa Potosí de Llanos, Catalina Ramírez Quispe, María Felicita Chunque de Julcamoro, María Eulalia Tanta Marcelo, Petronila Cortez Ocas, Domitila Muñoz Uriarte, María Nieves Quispe de Chatilan, y Francisca Cerquín Quispe, y los señores Zenon García Peña, Feliciano Chuñón Ocas, Santos Cerquín Quispe de Rudas, Emilio Quispe Huaman, Gregorio Quispe Carmona, Gilberto Acuña Tarrillo, Ricardo Celis Lucano, Juan Manuel Cerquín Quispe, Miguel Merino Goicochea, Juan Tocas Ocas, Luís Abraham Cortez Ocas, José Pablo Cortez Ocas, Santiago Celis Ramírez, y Simón Potosí Graciano, quien actúa además como representante del Grupo, para la ejecución de un Sistema de Riego por Microaspersión; cuyo valor referencial asciende a S/.92,951.52 (Noventa y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Uno y 52/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales e Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de 60 días calendario; siendo el área total del predio 6.346 hectáreas y el área beneficiada con el proyecto comprende 5.985 hectáreas, ubicada en el departamento de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Distrito de Baños del Inca, Centro Poblado Shaullo Chico, Anexo Shaullo Chico, Región Natural Sierra, Zona Rural; el mismo que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Grupo de Gestión Empresarial, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing° JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO (e)